y Balcarzel nuebo a crecentado D. Pedro falcon y Marin
Depositario gral y D. Antonio Marin de Angosto Procurad.r
Sindico gral desta villa Rex.res con uso Justicia y Regi
m.to de ella estando juntos en su Ayuntam.to como
lo an de uso y costumbre por nosotros los infra scriptos
ss.nos se presentaron las quentas dadas por D.n Cristo
val de Pedro de la Cobranza de haueres R.s que tubo
a su cargo el S.or D. Antonio de Pedro Gov.or que
fue desta villa y vistas por dhos S.res con lo respon
dido a ellas por dho S.or Procurad.r Sindico gral
en el Pedim.to que antecede al traslado que se le con
firio por dho S.or Juez dixeron que respecto a es
tar allegadas las aprobaban y aprobaron quanto
a lugar en dro con la protesta de que supre que se
berifique algun agrauio en pro ven contra de es
ta villa se aya de desazer y que se prozeda al reco
bro no solo de los alcances que dhas quentas re
sultan sino estan bien de los que resultaron a fauor de
esta villa en las quentas de la Cobranza de haueres R.s
del año pasado de zinquenta y ocho que dio dho S.or
Gov.or que se allan aprobadas por esta villa esto
decretaron y firmaron dhos S.res de que nosotros los
ss.nos damos fee

Lorenzo Marin y Melgar

D.n Fern.do Marin Piñero

D. Diego de Rueda y Balcarzel

D.n Pedro falcon y Marin

D.n Ant.o Marin Angosto

Ante mi
Joaquin Abellan Hordoñez